

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9997 *ORDEN de 13 de abril de 1992 por la que se convoca el XI Premio de Trabajos Escolares del Día Mundial de la Alimentación, correspondiente a 1992 «Alimentación y Nutrición».*

Con la publicación del Real Decreto 769/1981, actualizado por el Real Decreto 973/1982, de 2 de abril, que estableció el Comité Nacional Español del Día Mundial de Alimentación, se constituyó por el Gobierno el instrumento necesario para intensificar los esfuerzos del Estado español, siguiendo los criterios fijados por la Resolución 7/1981, adoptada por la conferencia de la FAO en su XXI Reunión para la Lucha de Solidaridad Nacional e Internacional contra el Hambre, la Malnutrición y la Pobreza. Posteriormente y mediante Resolución 5/1983, la FAO ratificó el fomento de su apoyo constante al Día Mundial de la Alimentación.

Por todo ello, y a fin de contribuir a sensibilizar a los niños en edad escolar, para que desde los primeros años de su educación vayan tomando conciencia y se cree en ellos la solidaridad respecto a los problemas derivados de la alimentación en el mundo, dispongo:

Primero.—Se convoca el XI Premio de Trabajos Escolares para premiar la creatividad sobre el tema «Alimentación y nutrición».

Segundo.—La participación podrá llevarse a cabo bien por Centros Escolares en su integridad o bien por cursos individualizados, siempre que éstos correspondan a los estudios de Educación General Básica.

Tercero.—Los trabajos, presentados por el Director o un Profesor del Centro, tendrán una extensión máxima de seis folios en el caso de que se trate de una redacción o bien extensión libre, si se trata de un trabajo práctico, pudiendo en ambos casos acompañar dibujos o gráficos relacionados con el tema propuesto para 1992 por la FAO; «Alimentación y nutrición». El lema de este año presta particular atención a la vinculación entre la Conferencia Internacional sobre Nutrición, a celebrar en diciembre de 1992 y el Día Mundial de la Alimentación de 1992.

La FAO, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otros Organismos de Naciones Unidas, en particular el UNICEF, están participando en la preparación de documentos básicos, estudios monográficos y el documento de evaluación mundial de la Conferencia Internacional sobre Nutrición.

El lema seleccionado «Alimentación y nutrición», servirá para destacar la oposición y complementariedad de ambos conceptos. En países menos desarrollados predomina la faceta biológica de necesidad primaria de alimentos para subsistir y satisfacer las exigencias nutricionales del organismo. En países desarrollados, dominan los aspectos dietéticos como propuesta sobre los efectos beneficiosos o nocivos de la aportación cualitativa y cuantitativa de los alimentos con una dimensión superior a su simple ingestión a través de pautas culturales y sociales específicas.

Cuarto.—Los trabajos serán remitidos a la Subdirección General de Promoción Alimentaria de la Secretaría General de Alimentación, paseo Infanta Isabel, número 1, 28071 Madrid, finalizando el plazo de admisión el día 30 de septiembre de 1992.

Quinto.—El Jurado estará presidido por el Secretario general de Alimentación o persona en quien delegue y compuesto por un representante de la Secretaría General Técnica de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; un representante de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores del Ministerio de Sanidad y Consumo; un representante del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria; un representante de la Dirección General de Política Alimentaria y un representante de la Dirección General de Educación Básica del Ministerio de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto.—Se establecen los siguientes premios:

Un primer premio por una cuantía de 150.000 pesetas.

Dos segundos premios por una cuantía, cada uno, de 75.000 pesetas.

Diez accésit por una cuantía, cada uno, de 50.000 pesetas.

El Jurado podrá, mediante decisión motivada, declarar desierto alguno de los premios y modificar la cuantía de los restantes manteniendo siempre una cantidad total máxima de 800.000 pesetas para el conjunto de premios.

Séptimo.—La cuantía de los premios será destinada a sufragar gastos derivados de actividades escolares o adquisiciones de material didáctico. la entrega de premios en metálico se realizará contra factura justificativa del gasto.

Octavo.—Los originales no premiados estarán a disposición de sus autores en el mismo lugar donde fueron entregados, hasta el último día

del mes siguiente a la fecha en que se haga pública la concesión de los premios, no respondiéndose del extravío o pérdida de algún original.

Noveno.—El fallo del Jurado será inapelable y su resolución se hará pública el día 16 de octubre de 1992, en el acto de la celebración del Día Mundial de la Alimentación.

Madrid, 13 de abril de 1992.

SOLBES MIRA

9998 *ORDEN de 27 de abril de 1992 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de pimiento para industria que regirá durante la campaña 1992-93.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de pimiento para industria, formulada por las industrias «Conservas Martinete, Sociedad Anónima», «Sociedad Cooperativa Unión de Productores de Pimentón» y «Cooperativa Vegas de la Vera», por una parte, y por otra, las Organizaciones Profesionales Agrarias UPA, COAG, ASAJA y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, y a fin de que los solicitantes puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispongo:

Artículo 1.º Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de pimiento para industria, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Art. 2.º El período de vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será por la duración de la campaña 1992-93 a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de abril de 1992.

SOLBES MIRA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato de compraventa de pimiento para industria que regirá para la campaña 1992

Contrato número

En a de de 1992 (1).

De una parte, y como vendedor, don, con NIF o CIF número y domicilio en calle, localidad, provincia, SI/NO acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA (2), representado en este acto por don, con NIF y domicilio en calle, localidad, provincia, y facultado para la firma del presente contrato en virtud de (3).

Y de otra parte, como comprador, don, con CIF número y domicilio en calle, localidad, provincia, representado en este acto por don, como de la misma y con capacidad para la formalización del presente contrato, en virtud de (3).

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar, y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de de de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de de de 1992), conciertan el presente contrato, de acuerdo con las siguientes

(1) Anterior al 15 de julio de 1992.

(2) Téchese lo que no proceda.

(3) Documento acreditativo de la representación.